



V LEGISLATURA NÚM. 21

20 de enero de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

CONSEJO DE ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

AGND-8 Consejo de Entidades Canarias en el Exterior: procedimiento de elección de miembros.

Página 1

CONSEJO DE ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

AGND-8 Consejo de Entidades Canarias en el Exterior: *procedimiento de elección de miembros.*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de enero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

10.4.- Consejo de Entidades Canarias en el Exterior: procedimiento de elección de miembros.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 b) de la Ley 4/1986, de 25 de junio, de Entidades Canarias en el Exterior y del Consejo Canario de Entidades en el Exterior,

modificada por la Ley 9/1989, de 13 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 15 de enero de 2003, se acuerda fijar el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR

Primero.- Cada grupo parlamentario podrá presentar a un diputado del Parlamento de Canarias como candidato mediante escrito dirigido a la Mesa en el que deberá constar la aceptación de éste y ser presentado con anterioridad a las catorce horas del día 21 de enero de 2003.

Segundo.- Cada diputado podrá otorgar su voto a un solo candidato.

Tercero.- Resultarán elegidos los tres candidatos que obtengan mayor número de votos. Si se produjese un empate, éste será dirimido en votaciones sucesivas hasta completar el número de personas a elegir.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de enero de 2003.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

